Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Que al contexo de las ordenes Don de Vidas
y defienda el derecho que sobre lo referido
esta villa tiene y de lo mas pronto que se ofrece dispon-
ga de esta villa se saque no ziento [illegible] de R.s y
se le remitan a dicho asiento

Nombraron sus mrds por colector del ynporte
de las bulas de este presente año a Juan Garzia
Fernandez vezino de esta villa a quien se le nombra [illegible] y que
haga saber sobre las referidas bullas de los
vezinos a quienes se le ubieren fiado con toda pron-
titud y ponga su ynporte en las arcas y tesoreria
de la ziudad de Murcia con apercibimiento que
de lo contrario sera de su quenta y riesgo los
perjuicios costas y menoscabos que se ocasio-
naren sobre lo referido para mayor segu-
ridad de fianza lega llana y abonada y dada
se le entreguen los mrs que se ubiere cobrado y la [illegible]
[illegible]

Delibararon sus mrds que respecto esta villa tenia
zedida de gracia a los musicos de la parro-
quial de la renta de los menudos por la asisten-
zia y mayor beneracion del culto divino
y de pocos dias a esta parte se experimenta-
va a ver muchos en las funciones que se ofre-
zen por ahora dicha renta se retenga y no en-
treguen [illegible] a la persona de dicho señor [illegible] man-
datos

Nombraron sus mrds por comisarios para que
busque musicos y tenga correspondencia con
dicho asiento al señor Don Alonso Cadenas
[illegible] a quienes dando [illegible] de [illegible]
to y de lo esta pronto a [illegible] las dichas ordenes